CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

NIT. 806.000.199-0

RESOLUCIÓN No. 054

(31 de Enero de 2024)

"Por Medio De La Cual Se Adopta El Plan Anual De Vacantes Del Concejo Distrital De Cartagena De Indias Vigencia 2024"

El presidente del Concejo Distrital de Cartagena de Indias, en uso de sus facultades Constitucionales, Legales y Reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 10 del Acuerdo Distrital Nº 018 de septiembre 8 de 2003, modificado por el Acuerdo No. 031 de diciembre 29 de 2.005; acuerdo 014 de 2018, y

CONSIDERANDO

Que el articulo 125 de la constitución política de Colombia establece que los cargos en los órganos y entidades del estado son de carrera, exceptuándose los de elección popular, los de libre nombramiento y remoción, los de trabajadores oficiales y los demás que determine la ley.

Que el articulo 15 de la ley 909 de 2004 señala en cabeza de las unidades u oficinas de personal el deber de elaborar de manera anual un plan de vacantes en las entidades y órganos del estado, y remitirlo al Departamento Administrativo de la Función Pública.

Que el decreto 1083 de 2015, reglamentario único de la Función Pública, contempla las obligaciones para las entidades y órganos del estado de expedir los planes anuales de vacantes y articularlos con los planes de acción, en el marco del modelo integrado de planeación y gestión MIPG.

Que la planta de personal del Concejo Distrital de Cartagena de Indias está compuesta por cincuenta y seis (56) empleos, de los cuales once (11) son de libre nombramiento y remoción; dos (2) de periodo de ley y cuarenta y tres (43) de carrera administrativa.

Que, según lo indicado, es obligación del Concejo Distrital de Cartagena de Indias adoptar el plan anual de vacantes para el año 2021 y articularlo al plan de acción en los términos y condiciones señaladas en las disposiciones descritas.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – ADOPTAR el plan anual de vacantes del Concejo Distrital de Cartagena de Indias para el año 2024, el cual esta anexa al presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO. - Las modificaciones y adecuaciones que requiera el presente plan de vacantes se insertarán directamente en la pagina web de la Comisión Nacional del Servicio civil, Sistema de Información de Empleos Públicos a concurso.

ARTICULO TERCERO – La ejecución y seguimiento al cumplimiento del presente plan está bajo la responsabilidad de la Dirección Administrativa. La evaluación será realizada por la oficina de control interno.

ARTICULO CUARTO. – El plan anual de vacantes vigencia 2024, se publicara en la pagina web institucional del Concejo Distrital de Cartagena de Indias.

ARTICULO QUINTO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cartagena de Indias D. T. y C., a los treinta y un (31) dias del mes de enero de dos mil veinticuatro (2024).

DAVID CABALLERO RODRIGUEZ
PRESIDENTE

Proyecto: VIVIANA MALO LECOMPTE
Directora Administrativa

Reviso: ADRIANA HERNANDEZ ALEAN
Jefe Oficina Asesora Juridica